



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

20ª reunión

Chiang Mai, Tailandia, 18-22 de febrero de 2013

ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES RELEVANTES PARA EL TRABAJO DEL CCFICS

ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DE LA OMC EN EL PERÍODO 2011-2012

Informe de la Secretaría de la OMC¹

1. El presente informe para la 20ª Reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) ofrece un resumen de las actividades y decisiones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (el "Comité MSF") desde agosto de 2011, y destaca los aspectos que pueden ser más pertinentes para el CCFICS.

2. Desde el último informe presentado a la 19ª Reunión del CCFICS, el Comité MSF celebró una reunión ordinaria en octubre de 2011² y tres reuniones ordinarias en 2012.³ La primera reunión de 2013 está prevista para los días 21 y 22 de marzo. La Sra. Miriam Chaves (Argentina) actuó como Presidenta interina en la reunión de marzo de 2012. En la reunión de julio de 2012, se nombró a la Sra. Maria Albarece (Filipinas) Presidenta para el período 2012-2013.

Preocupaciones comerciales específicas

3. El Comité MSF dedica buena parte de cada reunión ordinaria al examen de preocupaciones comerciales específicas. Cualquier Miembro de la OMC puede plantear preocupaciones específicas respecto de los requisitos impuestos por otro Miembro de la OMC en materia de inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal. Por lo general, las cuestiones que se exponen en este contexto están relacionadas con la notificación de una medida nueva o modificada, o se basan en la experiencia de los exportadores. Con frecuencia, otros países comparten las mismas preocupaciones. En las reuniones del Comité MSF los Miembros generalmente se comprometen a intercambiar información y celebrar consultas bilaterales con el fin de resolver el problema que se haya identificado.

4. La Secretaría de la OMC prepara todos los años un resumen de las preocupaciones comerciales específicas planteadas en las reuniones del Comité MSF⁴. En los 18 años transcurridos entre 1995 y el final

¹ El presente informe ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría de la OMC y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos u obligaciones en el marco de la OMC.

² El informe de la reunión de octubre de 2011 figura en el documento G/SPS/R/64 y sus adiciones.

³ El informe de la reunión de marzo de 2012 figura en el documento G/SPS/R/66, el de la reunión de julio en el documento G/SPS/R/67 y sus correcciones, y el de la reunión de octubre en el documento G/SPS/R/69.

⁴ Se puede consultar la versión más reciente de este resumen en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.12. Se trata de un documento público disponible en: <http://docsonline.wto.org/>. También se puede realizar una búsqueda de las preocupaciones comerciales específicas en el Sistema de gestión de la información MSF: <http://spsims.wto.org/>.

de 2012 se plantearon en total 344 preocupaciones comerciales específicas, el 32% de las cuales se refería a cuestiones de inocuidad de los alimentos.

5. En la reunión de octubre de 2011 y las tres reuniones celebradas en 2012 se plantearon en el Comité MSF 13 nuevas preocupaciones comerciales específicas que son pertinentes para el Codex:

- Preocupaciones de la Unión Europea con respecto a las restricciones de Malasia a la importación de cerdo y sus productos (preocupación comercial específica N° 323);
- Preocupaciones de la India acerca de las prescripciones de China relativas al registro y la supervisión de empresas extranjeras (preocupación comercial específica N° 324);
- Preocupaciones del Ecuador sobre el Reglamento de la Unión Europea relativo al contenido de cadmio de los granos de cacao (preocupación comercial específica N° 325);
- Preocupaciones de la India con respecto a los límites máximos de residuos (LMR) establecidos por defecto por los Estados Unidos que son los límites de determinación o límites de cuantificación para el arroz basmati (preocupación comercial específica N° 328);
- Preocupaciones de la India acerca de los métodos de prueba que aplica China a los aditivos alimentarios (preocupación comercial específica N° 329);
- Preocupaciones de los Estados Unidos con respecto a la decisión de Indonesia de cerrar puertos (preocupación comercial específica N° 330);
- Preocupaciones de China respecto de los límites impuestos por la Unión Europea al contenido de aluminio en los productos de harina (preocupación comercial específica N° 331);
- Preocupaciones de la India en relación con los LMR impuestos por el Taipei Chino para el café tostado y en polvo (preocupación comercial específica N° 334);
- Preocupaciones de la India respecto de las modificaciones de las pruebas de residuos de plaguicidas de la Unión Europea (preocupación comercial específica N° 335);
- Preocupaciones de la Unión Europea sobre la prohibición impuesta por Rusia a las importaciones de animales vivos (reunión de octubre de 2012);
- Preocupaciones de Australia con respecto a las prescripciones de Turquía para la importación de carne de ovino (reunión de octubre de 2012);
- Preocupaciones de la India sobre las restricciones impuestas por el Japón al camarón debido a los residuos de antioxidantes (reunión de octubre de 2012); y
- Preocupaciones de los Estados Unidos respecto de los permisos de importación para productos hortícolas exigidos por Indonesia (reunión de octubre de 2012).

6. De octubre de 2011 a finales de 2012 se volvieron a examinar 14 cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos que se habían planteado anteriormente, a saber:

- Preocupaciones de China y los Estados Unidos acerca del sistema de listas positivas del Japón respecto de LMR de plaguicidas, medicamentos veterinarios y aditivos para piensos (preocupación comercial específica N° 212);
- Preocupaciones de Colombia, el Ecuador y el Perú con respecto a la aplicación y modificación del Reglamento de la Unión Europea sobre nuevos alimentos (preocupación comercial específica N° 238);
- Preocupaciones de los Estados Unidos con respecto a los LMR para la ractopamina en los productos de cerdo impuestos por el Taipei Chino (preocupación comercial específica N° 275);
- Preocupaciones del Perú con respecto a la aplicación y modificación del Reglamento de la Unión Europea sobre nuevos alimentos (preocupación comercial específica N° 238);

- Preocupaciones de México sobre la norma de higiene de China para los licores destilados y las bebidas alcohólicas derivadas (preocupación comercial específica N° 278);
- Preocupaciones del Brasil en relación con el establecimiento por el Japón de LMR para plaguicidas (preocupación comercial específica N° 283);
- Preocupaciones de China y la India con respecto a la Ley de los Estados Unidos de mejora de la inocuidad de los alimentos de 2009 (preocupación comercial específica N° 299);
- Preocupaciones de los Estados Unidos acerca de las restricciones de Turquía a la importación de productos obtenidos mediante biotecnología (preocupación comercial específica N° 302);
- Preocupaciones de la India sobre los LMR para plaguicidas impuestos por la Unión Europea (preocupación comercial específica N° 306);
- Preocupaciones de la India respecto de la prohibición de determinados aditivos alimentarios impuesta por el Japón (preocupación comercial específica N° 307);
- Preocupaciones de los Estados Unidos en relación con la prohibición de los despojos establecida por Viet Nam (preocupación comercial específica N° 314);
- Preocupaciones de Noruega con respecto a los procedimientos de cuarentena y prueba de China para el salmón (preocupación comercial específica N° 319);
- Preocupaciones de los Estados Unidos respecto de las restricciones de Filipinas a la importación de carne fresca (preocupación comercial específica N° 320); y
- Preocupaciones de China y de Hong Kong, China acerca del Reglamento de la Unión Europea sobre artículos plásticos de poliamida y melanina para la cocina (preocupación comercial específica N° 322).

7. En la reunión de octubre de 2012 del Comité MSF, la Unión Europea informó que su preocupación con respecto a los LMR impuestos por el Taipei Chino para el café tostado y en polvo (preocupación comercial específica N° 334), planteada inicialmente por la India, se había resuelto.

Equivalencia

8. En julio de 2004 el Comité MSF finalizó su labor sobre las directrices para la aplicación del artículo 4 del Acuerdo MSF relativo a la equivalencia, en respuesta a las inquietudes formuladas por los países en desarrollo.⁵ En la Decisión sobre la equivalencia adoptada por el Comité MSF se señala, entre otras cosas, la labor relativa al reconocimiento de la equivalencia realizada en el Codex, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), y se pide que esas organizaciones sigan trabajando en la preparación de directrices específicas para garantizar el mantenimiento de dicho reconocimiento. La equivalencia sigue siendo un punto permanente del orden del día del Comité.

9. El representante del Codex ha informado periódicamente al Comité MSF sobre la labor realizada por su organización a este respecto y, en particular, sobre la labor del CCFICS.

Transparencia

10. Los Miembros de la OMC tienen la obligación jurídica de notificar las medidas sanitarias y fitosanitarias nuevas o modificadas cuando éstas difieran de las normas internacionales pertinentes, incluidas las normas internacionales para medidas fitosanitarias. Las recomendaciones del Comité MSF en el marco del procedimiento recomendado para la aplicación de obligaciones en materia de transparencia de 2008⁶, ahora alientan a que se notifiquen todas las medidas nuevas o modificadas, incluso cuando estén en conformidad con las normas internacionales. Si bien esta nueva recomendación no modifica las obligaciones jurídicas de los Miembros de la OMC, aumenta la transparencia respecto de la aplicación de las normas, directrices y recomendaciones adoptadas por el Codex.

⁵ G/SPS/19/Rev.2.

⁶ G/SPS/7/Rev.3.

11. Desde junio de 2011, los organismos nacionales encargados de las notificaciones MSF pueden cumplimentar y presentar esas notificaciones en línea a través del Sistema de Presentación de Notificaciones MSF. Este sistema permite presentar notificaciones más precisas y completas y reduce sustancialmente el tiempo que necesita la OMC para su distribución. Los Miembros interesados deben solicitar a la Secretaría de la OMC un nombre de usuario y una contraseña de acceso. En enero de 2013, habían solicitado y recibido acceso al sistema 37 Miembros, de los cuales 23 ya habían hecho uso de él para presentar notificaciones oficialmente.

12. Entre agosto y diciembre de 2011 se presentaron ante la OMC 304 notificaciones de medidas sanitarias y fitosanitarias, de las cuales 206 señalaban la inocuidad de los alimentos como objetivo de la adopción de la medida. Entre todas las notificaciones de MSF presentadas durante este período, en 65 (62 ordinarias y 3 urgentes) se indicó la norma pertinente del Codex que se había aplicado o de la que difería la medida notificada.

13. En 2012, los Miembros de la OMC presentaron en total 867 notificaciones de medidas sanitarias y fitosanitarias nuevas o en proyecto, de las cuales 534 señalaban la inocuidad de los alimentos como objetivo de la adopción de la medida. Entre todas las notificaciones de MSF de 2012, en 188 (182 ordinarias y 6 urgentes) se indicó la norma pertinente del Codex que se había aplicado o de la que difería la medida notificada.

Vigilancia de la utilización de normas internacionales

14. En el procedimiento adoptado por el Comité MSF para verificar la aplicación de las normas internacionales, se pide a los países que indiquen los problemas comerciales específicos que hayan experimentado debido a la aplicación o a la falta de aplicación de las normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes.⁷ Estos problemas, una vez examinados por el Comité MSF, se señalan a la atención del organismo de normalización competente.

15. El Comité ha adoptado hasta ahora 13 informes anuales sobre el procedimiento de vigilancia⁸, en los que se resumen varias cuestiones relativas a las normas que el Comité ha examinado y las respuestas recibidas de las organizaciones de normalización pertinentes. El 11 de julio de 2012, el Comité adoptó el decimocuarto informe anual.⁹

16. Desde la adopción del decimotercer informe anual en julio de 2011 no se ha planteado ningún asunto nuevo en el marco de este procedimiento. En marzo de 2012, algunos Miembros de la OMC presentaron una comunicación conjunta, que recibió el respaldo de muchos otros Miembros, en la que plantearon una preocupación horizontal sobre el número de MSF que no están basadas en normas, directrices o recomendaciones internacionales o cuya justificación científica es insuficiente.¹⁰ A menudo, estas medidas restringían indebidamente el comercio y parecían estar motivadas por el logro de objetivos que no se consideraban legítimos conforme a las normas comerciales internacionales. Partiendo de esa constatación y atentos al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo MSF, los copatrocinadores de esta comunicación reafirmaron: i) la necesidad de unas normas, directrices y recomendaciones internacionales basadas en principios científicos; ii) la necesidad de apoyar y fortalecer la confianza en los organismos de normalización internacionales en el ámbito MSF; y iii) la necesidad de que las medidas sanitarias y fitosanitarias que representaran un nivel de protección superior al que se lograría mediante medidas basadas en las normas, directrices y recomendaciones internacionales pertinentes se basaran en principios científicos.

17. En la reunión del Comité de julio de 2012, el Brasil hizo una breve presentación de su comunicación relativa al aumento de la demanda de asesoramiento científico para sustentar los sistemas de control de los alimentos.¹¹ En ella, el Brasil alentó a los Miembros de la OMC a poner a disposición del JECFA, la JMPR y la JEMRA los recursos adecuados para el desempeño de sus funciones, en especial prestando

⁷ G/SPS/11/Rev.1.

⁸ Se han distribuido con las firmas G/SPS/13, G/SPS/16, G/SPS/18, G/SPS/21, G/SPS/28, G/SPS/31, G/SPS/37, G/SPS/42, G/SPS/45, G/SPS/49, G/SPS/51, G/SPS/54 y G/SPS/56.

⁹ G/SPS/59.

¹⁰ G/SPS/GEN/1143/Rev.2.

¹¹ G/SPS/GEN/1165.

asesoramiento científico internacional, incluidas las evaluaciones del riesgo, que proporciona la base de las normas internacionales y de algunas normativas nacionales. La Argentina, Belice, el Canadá, Chile, los Estados Unidos y la Unión Europea respaldaron la comunicación y, en particular, corroboraron la importancia de los organismos de asesoramiento científico. Belice destacó que los países en desarrollo tienen una capacidad científica limitada. La Unión Europea y Chile destacaron la importancia de financiar debidamente estos organismos. El representante del Codex explicó que su organización era financiada con fondos extrapresupuestarios y fondos de los presupuestos ordinarios de la FAO y de la OMS. En una reunión reciente de la Comisión del Codex Alimentarius se debatió la cuestión de la financiación de los organismos de asesoramiento científico.

Examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF

18. El Comité MSF tiene el mandato de examinar el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF cada cuatro años. El segundo examen del Acuerdo se concluyó en julio de 2005.¹² Como acordó en su segundo examen, el Comité ha examinado propuestas encaminadas a facilitar la utilización de las consultas y negociaciones *ad hoc* para solucionar los problemas comerciales. Los Miembros de la OMC tienen opiniones diferentes sobre ese mecanismo, como se refleja en el actual documento de trabajo.¹³ En su reunión de octubre de 2012, el Comité acordó adoptar un nuevo enfoque para la labor sobre el procedimiento relativo a las consultas *ad hoc*: en los períodos entre sesiones se trabajará con un "grupo de trabajo" electrónico (abierto a todos los Miembros de la OMC interesados) y las reuniones más informales se celebrarán en paralelo a la reunión de marzo de 2013 del Comité. Algunos delegados acordaron actuar como "administradores" para lograr textos de transacción sobre cada una de las cinco cuestiones principales objeto de desacuerdo¹⁴, mediante el intercambio de comunicaciones por vía electrónica.

19. En marzo de 2010, el Comité MSF finalizó el tercer examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF. En la reunión informal celebrada en octubre de 2010, los Miembros acordaron dar prioridad en el marco de los trabajos del Comité a tres cuestiones derivadas del tercer examen: i) la cooperación entre el Comité MSF y las tres organizaciones hermanas; ii) la mejora del procedimiento de vigilancia de la utilización de las normas internacionales; y iii) los procedimientos de control, inspección y aprobación (artículo 8 y anexo C). Se invitó a los Miembros a realizar aportaciones sobre las que se habían señalado como cuestiones prioritarias.

20. Se ha alentado a los Miembros a que expongan sus experiencias en relación con los procedimientos de control, inspección y aprobación. La Unión Europea expuso sus opiniones con respecto a las auditorías e inspecciones sanitarias y fitosanitarias en terceros países. La Argentina indicó que estaba revisando los procedimientos nacionales de auditoría *in situ* y que estaba estudiando la posibilidad de presentar al Comité los resultados de esa labor cuando estuviera concluida.

21. En cuanto a la cooperación entre el Comité MSF y las tres organizaciones hermanas, atendiendo una propuesta presentada por el Japón, el 17 de octubre de 2011 la Secretaría de la OMC organizó en Ginebra un taller sobre la coordinación sanitaria y fitosanitaria a nivel nacional y regional cuyo objetivo era reunir a funcionarios encargados de la aplicación del Acuerdo MSF y las normas del Codex, la CIPF y la OIE y de la participación en estas organizaciones, para que realizaran un examen detenido, a nivel técnico, de las buenas prácticas de coordinación a nivel nacional y regional. La Secretaría de la OMC, en un breve informe sobre este taller¹⁵, destacó dos recomendaciones concretas que se habían hecho en él: la posibilidad de elaborar directrices para asegurar una buena coordinación a nivel nacional y/o la elaboración de un manual de buenas prácticas. Además, el Comité MSF aceptó formalmente la propuesta del Canadá y del Japón de animar a las tres organizaciones hermanas a abordar de manera conjunta las cuestiones transversales, por ejemplo los procedimientos de certificación, inspección y aprobación y/o el análisis de riesgos.¹⁶

¹² G/SPS/36.

¹³ G/SPS/W/259/rev.4 y corrigendum.

¹⁴ 1) El carácter prescriptivo o facultativo del procedimiento; 2) las cuestiones referidas a la transparencia y confidencialidad; 3) la función del facilitador; 4) el calendario del procedimiento; y 5) la relación con el AMNA u otras iniciativas en el contexto de las negociaciones de Doha.

¹⁵ G/SPS/R/65.

¹⁶ G/SPS/58.

Asistencia técnica

22. En cada una de sus reuniones, el Comité MSF solicita a los Miembros información sobre sus necesidades y actividades en materia de asistencia técnica. La Secretaría de la OMC informa también sobre las actividades que lleva a cabo y sobre los cursos y talleres que tiene previsto organizar.

23. En marzo de 2012, la Secretaría de la OMC presentó un informe titulado "Actividades de asistencia técnica y capacitación relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias", que contiene información detallada sobre las actividades de asistencia técnica específicas en la esfera de las MSF realizadas por la Secretaría de la OMC del 1º de septiembre de 1994 al 31 de diciembre de 2011.¹⁷

24. La Secretaría de la OMC distribuyó un documento en que figura información sobre todas las actividades sanitarias y fitosanitarias realizadas en 2012, entre ellas el curso avanzado celebrado en Ginebra cuyo objetivo fue ofrecer a los funcionarios públicos una formación exhaustiva y práctica.¹⁸ En 2012 se celebraron cuatro talleres regionales sobre el Acuerdo MSF. Los instructores de los talleres regionales y del curso avanzado fueron expertos en cuestiones relativas al Codex o funcionarios de su secretaría. Los seminarios nacionales se organizan atendiendo a solicitudes de los Miembros de la OMC y de los gobiernos de países en proceso de adhesión. Se puede obtener más información sobre las actividades relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias en: <http://www.wto.org/sps/ta>.

Normas privadas

25. Desde junio de 2005, el Comité MSF ha examinado en varias ocasiones la cuestión de las normas privadas y comerciales. Inicialmente esta cuestión fue planteada por San Vicente y las Granadinas con respecto a los requisitos del EurepGAP (ahora GlobalGAP) aplicables a los plaguicidas utilizados en el banano destinado a mercados europeos.

26. En diversas ocasiones se han celebrado sesiones informativas informales al margen de las reuniones del Comité MSF. Varias organizaciones internacionales que trabajan sobre la cuestión de las normas privadas, incluidas la OCDE y la UNCTAD, así como varios grupos que elaboran normas privadas, incluido GlobalGAP, han proporcionado información sobre las normas comerciales y privadas. Los Miembros de la OMC han planteado preocupaciones con respecto a las repercusiones de las normas privadas en el comercio y el desarrollo, así como a sus efectos jurídicos.

27. Un grupo de trabajo *ad hoc* identificó las "Medidas que podría adoptar el Comité MSF acerca de las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias". En su reunión de marzo de 2011, el Comité adoptó cinco de las seis medidas que el grupo de trabajo había propuesto.¹⁹ Esas medidas están encaminadas a definir el alcance de los debates sobre estas normas privadas y a promover el intercambio de información entre los distintos agentes en este ámbito, incluidos el Comité MSF, las organizaciones internacionales de normalización pertinentes, los Miembros de la OMC, las entidades encargadas de las normas privadas relacionadas con las MSF y la Secretaría de la OMC.

28. En las reuniones celebradas posteriormente en 2012, los Miembros de la OMC debatieron principalmente la elaboración de una definición de trabajo respecto de las "normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias o fitosanitarias" (aplicación de la medida N° 1). En la reunión de octubre de 2012, los delegados aceptaron la solicitud de la Presidenta de que se propusieran nuevas ideas para esa definición, dado que en los debates sobre el proyecto anterior²⁰ no se habían logrado avances. Algunos Miembros opinan que esta cuestión no está comprendida en el mandato del Comité MSF, pero varios Miembros informaron acerca de avances pertinentes y de sus intercambios con organismos privados de normalización. Belice informó de que todos sus productos agropecuarios de exportación se ven afectados por las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias o fitosanitarias.

¹⁷ G/SPS/GEN/521/Rev.7.

¹⁸ G/SPS/GEN/997/Rev.2

¹⁹ G/SPS/55.

²⁰ G/SPS/W/265/Rev.2

Solución de diferencias

Procedimiento de solución de diferencias de la OMC

29. Los Miembros de la OMC pueden recurrir a los procedimientos oficiales de solución de diferencias de la Organización si consideran que una medida impuesta por otro Miembro infringe cualquiera de los Acuerdos de la OMC, incluido el Acuerdo MSF. Si las consultas formales sobre el problema en cuestión no permiten llegar a una solución, un Miembro puede solicitar que se establezca un grupo especial para examinar la reclamación.²¹ Un grupo especial de tres o cinco personas examina los argumentos expuestos oralmente y por escrito por las partes en la diferencia y presenta un informe escrito de sus constataciones y recomendaciones jurídicas. Las partes en la diferencia pueden apelar la decisión del grupo especial ante el Órgano de Apelación de la OMC. Este examina las constataciones jurídicas del grupo especial y puede confirmarlas, modificarlas o revocarlas. Al igual que el informe del grupo especial, el informe del Órgano de Apelación se adopta automáticamente, salvo que haya consenso contra su adopción.

30. De conformidad con el Acuerdo MSF, cuando una diferencia entraña cuestiones científicas o técnicas, el grupo especial debe solicitar asesoramiento de expertos científicos y técnicos competentes. Se ha consultado con expertos científicos en todas las diferencias relacionadas con medidas sanitarias y fitosanitarias, salvo en una ocasión. Normalmente, los expertos son seleccionados a partir de listas proporcionadas por las organizaciones de normalización mencionadas en el Acuerdo MSF: el Codex, la CIPF y la OIE. Se consulta con las partes en la diferencia sobre la selección de los expertos y la información que se solicita a los mismos.

Diferencias sobre medidas sanitarias y fitosanitarias

31. Hasta finales de 2012 se habían presentado formalmente en el marco del procedimiento de solución de diferencias de la OMC más de 450 reclamaciones. En 40 de ellas se alegaba la existencia de infracciones del Acuerdo MSF, y en 2 diferencias se invocaba dicho Acuerdo, aunque en la solicitud de celebración de consultas no se había hecho referencia a él.²² Se han sometido al examen de grupos especiales 19 reclamaciones relacionadas con medidas sanitarias y fitosanitarias, sobre 14 cuestiones distintas.²³

32. Tres informes de grupos especiales se han referido a reglamentos en materia de inocuidad de los alimentos: i) la prohibición impuesta por las Comunidades Europeas (CE) a las importaciones de carne tratada con hormonas estimulantes del crecimiento, impugnada tanto por los Estados Unidos como por el Canadá (*CE - Hormonas*)²⁴; ii) las medidas de las CE que afectan a la aprobación y comercialización de productos obtenidos por medios biotecnológicos, impugnada por los Estados Unidos, el Canadá y la Argentina (*CE - Aprobación y comercialización de productos biotecnológicos*)²⁵; y iii) medidas de los Estados Unidos que afectan a las importaciones de aves de corral procedentes de China (*Estados Unidos - Aves de corral*).²⁶

33. La diferencia *Estados Unidos - Aves de corral* (China) fue la primera en que se trató la cuestión de la equivalencia (artículo 4 del Acuerdo MSF). En este asunto, China impugnó la ley de los Estados Unidos por la que se limitaba la capacidad del Servicio de Bromatología de los Estados Unidos (FSIS) para realizar determinaciones de la equivalencia con respecto al sistema de inspección de las aves de corral de China, sin las cuales no podían importarse esos productos en el país. China impugnó la medida de los Estados Unidos al amparo de diversas disposiciones del Acuerdo MSF, mientras que los Estados Unidos adujeron que, dado que la medida se basaba en la equivalencia, sólo estaba sujeta al artículo 4 del Acuerdo MSF. El Grupo

²¹ Se puede consultar un diagrama de flujo del proceso de solución de diferencias en: http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/disp2_s.htm.

²² WT/DS320 y WT/DS321.

²³ Se pueden obtener resúmenes de todas las diferencias en las que se ha invocado el Acuerdo MSF en: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/dispu_agreements_index_s.htm?id=A19%23selected_agreement.

²⁴ Los informes del Grupo Especial figuran en los documentos WT/DS26/R/USA y WT/DS48/R/CAN. El informe del Órgano de Apelación figura en el documento WT/DS/26/AB/R, WT/DS48/AB/R.

²⁵ Los informes del Grupo Especial figuran en los documentos WT/DS291/R, WT/DS292/R y WT/DS293/R. Estos informes no fueron objeto de apelación.

²⁶ El informe del Grupo Especial figura en el documento WT/DS392/R. Este informe no fue objeto de apelación.

Especial concluyó que el artículo 4 (equivalencia) del Acuerdo MSF no era la única disposición que regulaba el funcionamiento de los regímenes de equivalencia, y constató que la medida era incompatible con varias disposiciones de dicho Acuerdo. El informe del Grupo Especial no fue objeto de apelación, y el Órgano de Solución de Diferencias lo adoptó en octubre de 2010.

Hechos recientes

34. El 6 de marzo de 2012, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con la India en relación con las medidas que impone este país a la importación de diversos productos agropecuarios procedentes de los Estados Unidos debido a preocupaciones relacionadas con la influenza aviar.²⁷ Tras las consultas bilaterales, el 11 de mayo de 2012 los Estados Unidos solicitaron el establecimiento de un grupo especial para que examinara este asunto. Todavía no se ha llegado a un acuerdo sobre la composición del grupo especial.

35. El 3 de julio de 2012, después de que el Canadá y Corea notificaron al OSD que habían llegado a una solución mutuamente convenida en la diferencia *Corea - Carne de bovino* (WT/DS391), el Grupo Especial (establecido en 2009) distribuyó su informe a los Miembros para comunicarles que se había llegado a una solución. El asunto se refería a las restricciones relativas a la EEB impuestas por Corea a la carne y productos cárnicos de bovino procedentes del Canadá.

36. El 30 de agosto y el 3 de septiembre de 2012, la Argentina solicitó la celebración de consultas con los Estados Unidos respecto de dos cuestiones distintas relacionadas con: i) determinadas medidas que afectan a la importación de animales, carne y otros productos del reino animal procedentes de la Argentina; y ii) determinadas medidas que afectan la importación de limones frescos procedentes de la región del Noroeste de la Argentina. El 17 de diciembre de 2012, el OSD aplazó el establecimiento de los dos grupos especiales solicitados por la Argentina a principios de ese mes.

37. Información más reciente sobre estas y otras diferencias puede consultarse en: <http://www.wto.org/disputes>.

Otras actividades pertinentes - Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio

38. El Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF) es un programa mundial para el fomento de capacidades y la cooperación técnica creado por el Banco Mundial, la FAO, la OIE, la OMC y la OMS. En la labor del Fondo participan activamente otras organizaciones dedicadas a la cooperación técnica en los sectores sanitarios y fitosanitarios, donantes al Fondo y expertos de países en desarrollo. La gestión y el funcionamiento del STDF están a cargo de la OMC.²⁸

39. El STDF ayuda a los países en desarrollo a reforzar su capacidad de aplicación de las normas, las directrices y las recomendaciones sanitarias y fitosanitarias internacionales, a fin de mejorar su situación en lo referente a la salud de las personas y los animales y la conservación de las plantas, acceder a los mercados y mantenerse en ellos. Estos objetivos contribuyen al crecimiento económico sostenible, la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente en los países en desarrollo. El programa de trabajo del Fondo hace conocer estas cuestiones, moviliza recursos adicionales, consolida la colaboración y permite determinar y divulgar buenas prácticas para mejorar la eficacia de la cooperación técnica en el ámbito sanitario y fitosanitario. El STDF también ofrece ayuda y financiación para la preparación y la ejecución de proyectos que promueven la conformidad con los requisitos internacionales en la esfera de las MSF.

²⁷ Las medidas de la India sobre la influenza aviar prohíben la importación en la India de diversos productos agropecuarios procedentes de países en los que se haya detectado influenza aviar de declaración obligatoria a la OIE (tanto de alta como de baja patogenicidad).

²⁸ Se puede consultar más información sobre el STDF y sus actividades, incluidos los proyectos financiados y las donaciones para la preparación de proyectos en su sitio Web: (<http://www.standardsfacility.org/>).

40. En su función de coordinación y como centro de buenas prácticas, el STDF realiza actividades de investigación con fines prácticos, crea herramientas y directrices útiles, y organiza actividades temáticas de interés para los profesionales del ámbito sanitario y fitosanitario y la comunidad comercial en un sentido más amplio. En 2012 se organizaron una serie de actividades sobre distintos temas.
41. El 12 y el 13 de julio de 2012, el STDF organizó en Ginebra un Seminario sobre comercio internacional y especies exóticas invasoras. El evento, que reunió a 110 participantes, hizo conocer mejor los objetivos complementarios del Acuerdo MSF de la OMC y del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), así como los sistemas de control sanitario y fitosanitario que pueden contribuir eficazmente a proteger contra la introducción de plagas, enfermedades y otras especies exóticas invasoras nocivas.
42. El STDF facilitó la organización de una reunión conjunta con la Comisión de la Unión Africana sobre cooperación y creación de capacidad en la esfera de las MSF en África. Al encuentro, que se celebró el 28 de septiembre de 2012 en Addis Abeba (Etiopía), asistieron alrededor de 25 funcionarios de la Comisión de la Unión Africana y sus organismos técnicos, representantes de las Comunidades Económicas Regionales (CER) y de organizaciones internacionales pertinentes que trabajan en el ámbito sanitario y fitosanitario. Los participantes debatieron el papel y la función de la Comisión de la Unión Africana, sus oficinas técnicas y las CER, que pueden dar más valor a las iniciativas de creación de capacidad y coordinación sanitaria y fitosanitaria a escala nacional, regional y continental.
43. El STDF ha continuado su labor sobre la aplicación del análisis de decisiones con criterios múltiples (ADCM), un método para fundamentar las decisiones sobre la creación de capacidad y la asignación de recursos en el ámbito sanitario y fitosanitario. El Fondo facilitó la aplicación de este instrumento en Viet Nam en septiembre de 2012 y organizó para los días 12 y 13 de noviembre de 2012 un taller regional en Bangkok (Tailandia) dirigido a un grupo seleccionado de expertos en inocuidad alimentaria, sanidad animal y/o vegetal y comercio de países de Asia y el Pacífico. El ADCM se aplicará en otros países en 2013 y seguirá mejorándose a partir de los resultados obtenidos en su utilización.
44. El Fondo está preparando una actividad destinada a dar a conocer la relación entre las medidas sanitarias y fitosanitarias y la facilitación del comercio. El objetivo de esta tarea, que se llevará a cabo en 2013, será que los profesionales del ámbito sanitario y fitosanitario y el personal aduanero de los países en desarrollo conozcan mejor el papel de los organismos sanitarios y fitosanitarios en la facilitación del comercio, y determinar las principales necesidades, oportunidades y buenas prácticas para fomentar la participación eficaz de esos organismos en la gestión colaborativa en las fronteras.
45. El STDF, en estrecha colaboración con la FAO y la OMS, también tiene previsto encargar en 2013 un estudio sobre los efectos indirectos de la asistencia técnica sanitaria y fitosanitaria orientada a la exportación, en lo que se refiere a la inocuidad de los alimentos a nivel nacional. El objetivo del estudio será extraer enseñanzas fundamentales para mejorar la concepción y la puesta en práctica de los futuros programas de asistencia técnica relacionada con el comercio.
46. El STDF organizará una actividad paralela al Examen Global de la Ayuda para el Comercio de 2013 para dar a conocer la función de las asociaciones público-privadas en la superación de los retos en materia sanitaria y fitosanitaria que se plantean a los países en desarrollo en las cadenas de valor agroalimentarias.
47. En noviembre de 2012 se puso en servicio la Biblioteca Virtual del STDF, una base electrónica a la que puede accederse a través del sitio Web del STDF y que contiene varios tipos de documentos electrónicos relacionados con cuestiones sanitarias y fitosanitarias, incluidas evaluaciones de las necesidades sanitarias y fitosanitarias, planes de acción, material de formación, evaluaciones de proyectos financiados por el STDF y por otros donantes, documentos de investigación y artículos de diversas editoriales y fuentes.

48. Como mecanismo de financiación, el STDF concede donaciones a las organizaciones de los sectores público y privado de los países en desarrollo que desean aplicar las normas sanitarias y fitosanitarias internacionales para obtener acceso a los mercados o mantener dicho acceso. Estas donaciones son de dos tipos: donaciones para la preparación de proyectos y donaciones para la ejecución de proyectos.

49. El Fondo puede conceder donaciones para la preparación de proyectos por una cuantía máxima de 50.000 dólares EE.UU., que se puede destinar a cualquiera de los fines siguientes (o una combinación de ellos): i) aplicación de instrumentos de evaluación de la capacidad y de determinación de prioridades en la esfera sanitaria y fitosanitaria; ii) preparación de estudios de factibilidad previos a la elaboración de los proyectos, para evaluar los posibles efectos y la viabilidad económica de las propuestas en función de los costos y beneficios previstos; y/o iii) elaboración de propuestas de proyectos que puedan ser financiadas por el STDF o por otros donantes. Desde su creación el Fondo ha aprobado y financiado un total de 53 donaciones para la preparación de proyectos.

50. El Fondo puede financiar la ejecución de proyectos por un monto de hasta 1 millón de dólares EE.UU. Se considerarán favorablemente los proyectos centrados en uno o más de los siguientes aspectos: i) la identificación, el establecimiento y la difusión de buenas prácticas en materia de cooperación técnica sanitaria y fitosanitaria, incluida la determinación de enfoques innovadores y que se podrán aplicar en otros lugares; ii) la labor del STDF en temas transversales de interés común; iii) la utilización de enfoques regionales para abordar las limitaciones sanitarias y fitosanitarias; y/o iv) los enfoques cooperativos e interdisciplinarios centrados en la relación/los vínculos existentes entre la salud humana, la sanidad animal y vegetal y el comercio y en los que participan dos o más asociados del STDF u otras organizaciones pertinentes. Desde la creación del Fondo se ha aprobado la financiación de 63 proyectos.